



Buenos Aires, 10 NOV 2016

VISTO el Expediente N° 137/2016 Cuerpos I y II del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, los Artículos 19° y 20° de la Ley N° 26.552, la Resolución DPSCA N° 81 de fecha 23 de junio de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 81 de fecha 23 de junio de 2016 de esta Defensoría del Público, se llamó a Concurso para el otorgamiento de DIEZ (10) becas completas para cursar la Diplomatura Superior de Comunicación y Género que dicta la ASOCIACIÓN CIVIL COMUNICACIÓN PARA LA IGUALDAD y se aprobaron las Bases del mismo.

Que se efectuó la publicidad establecida en el Artículo 3° de la precitada norma.

Que se inscribieron en el Registro de Inscriptos, CIENTO VEINTIDOS (122) postulantes, de los cuales, TREINTA Y UNO (31) de ellos se encontraron en condiciones de ser elegidos al haber cumplido en tiempo y forma con lo solicitado en las Bases del Concurso.

Que la ASOCIACIÓN CIVIL COMUNICACIÓN PARA LA IGUALDAD recibió la nómina de postulantes y realizó la selección definitiva de conformidad a las Bases del Concurso, resultando admitidas: en la Región CENTRO, DOS (2) postulantes titulares y DOS (2) suplentes; en la Región BUENOS AIRES, TRES (3) titulares y CUATRO (4) suplentes; en la Región NOA, DOS (2) titulares y DOS (2) suplentes; en la Región NEA, UN (1) titular y en la Región Sur, DOS (2) titulares y DOS (2) suplentes.

Que los resultados del mismo fueron publicados en la página web de este organismo y notificados vía correo electrónico a las y los participantes.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en las actuaciones del Visto, la ganadora PEREZ CAMILA, DNI 25.501.001 incumplió con las obligaciones descriptas en el punto 17 de las Bases.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

2016- "Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los Artículos 19° y 20° de la Ley N° 26.552.

Por ello,

LA DEFENSORA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN

AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébase lo actuado en el marco del Concurso para el otorgamiento por parte de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, de DIEZ (10) becas completas para cursar la Diplomatura Superior de Comunicación y Género que dicta la ASOCIACIÓN CIVIL COMUNICACIÓN PARA LA IGUALDAD.

ARTÍCULO 2°: Téngase por ganadores y ganadoras a las personas detalladas en el Anexo I de la presente, las cuales cumplieron en tiempo y forma lo ordenado en las Bases aprobadas por Resolución DPSCA N° 81/16.

ARTÍCULO 3°: Declárase la caducidad del derecho a la beca de la ganadora PEREZ CAMILA, DNI 25.501.001, en virtud de lo dispuesto por el punto 17 de las Bases que rigieron el Concurso.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, difúndase en la página web del organismo y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N°

165'


Lic. Cynthia Otárola
Defensora del Público
de Servicios de Comunicación Audiovisual



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

2016- "Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

165

ANEXO I

GANADORES DEL CONCURSO PARA EL CURSADO DE LA DIPLOMATURA SUPERIOR
DE COMUNICACIÓN Y GÉNERO

APELLIDO	NOMBRE	DNI	REGION
CONTRERAS	LUCAS	34.629.051	CENTRO
PEIRONE	ANA LAURA	33.215.092	CENTRO
FERNANDEZ	LUDMILA	36.630.771	BUENOS AIRES
LOPEZ CROSS	LAURA	27.801.168	BUENOS AIRES
CARBAJAL	NATALIA	23.489.361	BUENOS AIRES
FIGUEROA			
RIVAINERA	ROMINA	33.163.046	NOA
CAMAÑO	CRISTINA MARIA	32.054.564	NOA
	ANGÉLICA		
PLASTINO	VALENTIN	26.324.440	NEA
FERREIRA	VANINA	35.744.970	SUR
TORRES	ANDREA	30.080.267	SUR